

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1136/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín GERBI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1136/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

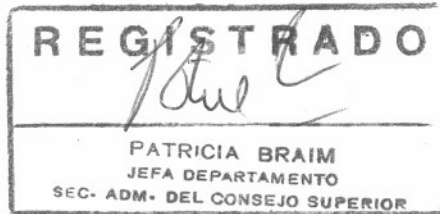
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1136/97



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y autorizar, en el presente año lectivo 1997, el cursado simultáneo de las materias Ingeniería y Sociedad e Ingeniería Mecánica III, al alumno Pablo Martín GERBI, legajo nro. 07-49564-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 408/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Secretario



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO